

HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA
LISTA DEL ACUERDO PUBLICADO EL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL NUEVE

| Expediente | Actor | Demandado | Fecha de Acuerdo | ACUERDO |
|--|------------------------------|---|------------------|---|
| Expedientillo 66/2009 Juicio De Protección Constitucional | Arq. ROLANDO DAVID GARCIA | Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlaxcala, Presidenta Municipal de Tlaxcala, Director de Obras Publicas y desarrollo Urbano del municipio de Tlaxcala, Gobernador del Estado de Tlaxcala(Tercero interesado), Secretaria de Obras Publicas, DESARROLLO Urbano y vivienda del Gobierno del Estado | 13/11/2009 | Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado con el Número 66/2009. Se admite a trámite la demanda presentada con motivo del Juicio de protección Constitucional que promueve el Arq. ROLANDO DAVID GARCIA en contra del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlaxcala , Presidenta del Honorable Ayuntamiento, del Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala y Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, luego entonces con fundamento en el Artículo 27 de la Ley de Control Constitucional del Estado, y con las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas emplácese a los Terceros Interesados en sus domicilios señalados para tal efecto, debiendo contestar la presente demanda dentro del término de cinco días, contados conforme lo establece el precepto 70 de la Ley de Control Constitucional vigente en el Estado. Por otra parte requiérase al Arquitecto Rolando David García Domínguez para que dentro del término de tres días contados a partir de la notificación del presente auto, exhiba ante esta autoridad los dictámenes, permisos y/o licencias vigentes que le hayan sido expedidas por las autoridades competentes en materia de construcción, ambientales, seguridad y uso de la vía pública municipales, estatales y en su caso federales que le permitan ejecutar la obra pública de construcción que le fue adjudicada. |

LIC. ARMANDO ZARATE SÁNCHEZ.
DILIGENCIARIO DEL TRIBUNAL.